

## Condiciones generales para la adquisición de un vehículo híbrido

### A. CONDICIONES GENERALES

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Licitación Abreviada, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### 1. Objeto de la contratación

| Línea | Cantidad | Descripción                      |
|-------|----------|----------------------------------|
| Única | 1        | Vehículo híbrido 4x4 tipo S.U.V. |

- La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
- El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
- El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 60 (sesenta) días hábiles.
- El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del contrato electrónico al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
- Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
- Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
- Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
- Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de todos sus impuestos nacionales.

#### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

10. Los oferentes deben detallar en forma clara el costo del vehículo objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
11. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
12. Precio único y definitivo, el oferente deberá considerar que el precio debe incluir todos los impuestos, derechos de aduana, fletes, gastos, inscripción y circulación del vehículo nuevo que lo afecten. Adicionalmente debe considerar en su oferta económica el costo por los impuestos por el trámite de traspaso y demás costos legales, de los dos vehículos que Popular Valores entregará como parte del pago. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, Popular Valores no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.
13. El pago del vehículo se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago del vehículo objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido entregado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, sea revisado y recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones o que se completen entregas parciales por parte de aquellas (aplicando si es del caso el régimen sancionatorio) o que del todo se interrumpa por el inicio del proceso de resolución contractual.
16. **Garantía de Participación.**
  - a) La garantía de participación debe ser de un cinco por ciento (5%) del total de la oferta, y con una vigencia mínima de **2 meses** contados a partir del día de apertura de las ofertas. Si esta vigencia fuera inferior a la establecida en el numeral 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente dispondrá de cinco días hábiles para subsanar esta condición, contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas.
  - b) Sólo se aceptarán como garantías de participación los medios que se establecen en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- c) Si la oferta se hace en moneda extranjera, la garantía de participación se debe rendir en colones costarricenses, y para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía - se procederá de la siguiente forma:
  - i. Tratándose de dólares de Estados Unidos de América, se debe utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta.
  - ii. Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.
- d) La garantía de participación, debe ser rendida electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías.

## B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El objeto de la presente contratación es la Adquisición de un vehículo híbrido 4x4 tipo S.U.V para apoyar la gestión de los servicios de intermediación bursátil que brinda Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.
2. El vehículo debe contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
  - a) **Vehículo tipo S.U.V. para 5 pasajeros totalmente nuevo**, de tecnología híbrida motor de combustión y motor eléctrico.
  - b) **Año del modelo:** 2021
  - c) Para circulación en todo terreno, el cual debe tener esta característica en virtud de que será utilizado por el personal de Popular Valores en giras donde se frecuentan terrenos empinados, rutas de tipo rural y trochas, con climas adversos entre otros.
  - d) **Características del motor:**
    - I. Motor de combustión
      - 1) Gasolina, cuatro tiempos, cuatro cilindros.
      - 2) Con encendido electrónico, con sistema de inyección electrónica o tecnología superior.
      - 3) Con una cilindrada de 2 000 a 2 500 c.c. con un rango de un +/- 10% del valor indicado.
      - 4) Debe contar con un sistema de control de gases conforme a la regulación del poder ejecutivo y la Ley de Tránsito.
      - 5) Enfriado por refrigerante.
      - 6) Con sistema de ahorro de combustible "ECO" que indique al conductor conducción eficiente.
      - 7) Sistema electrónico: 12 voltios.
    - II. Motor eléctrico:
      - 1) Con batería híbrida de níquel
      - 2) Voltaje desde 300 hasta 700 Voltios como mínimo.
      - 3) Batería con sistema de recarga autónoma

### "INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

- 4) Con motor generador eléctrico
- 5) Con inversor de voltaje
- 6) Indicadores en la pantalla respecto a carga del sistema híbrido e información de autonomía del vehículo.
- 7) Batería con sistema de recarga autónoma por medio del sistema de frenado y comprensión del vehículo. Esta recarga no debe depender de un sistema eléctrico externo (NO ENCHUFABLE).
- e) **Operación híbrida, electricidad y gasolina**, con un torque no menor a 220Nm@rpm y una potencia SAE neta no menor a 156.5 Kw (210 HP). Indicar las especificaciones técnicas del mismo.
- f) Con motor generador eléctrico.
- g) Indicadores en la pantalla respecto a carga del sistema híbrido e información de autonomía del vehículo, rendimiento de combustible, modo de conducción activado y otros.
- h) **Que cuente con al menos los siguientes modos de conducción:**
  1. Ahorro de combustible “ECO” que indique al conductor conducción eficiente.
  2. “DEPORTIVO” que permita una mayor aceleración y velocidad.
  3. “VEHÍCULO EN MODO ELÉCTRICO”
- i) **Sistema de combustible, de aire y de enfriamiento:**
  1. Sistema de aire con filtro del tipo seco reemplazable.
  2. El tanque de combustible debe tener una capacidad acorde al vehículo, con filtro separador de agua.
  3. El vehículo se proveerá de un radiador y un sistema de enfriamiento tropicalizado (radiador con una temperatura ambiente para el clima de Costa Rica que oscila entre 15° y 35° grados centígrados).
- j) **Transmisión:**
  1. Transmisión automática de al menos 6 velocidades –opcional - hacia adelante totalmente sincronizadas y una de reversa.
  2. Tracción 4x4
- k) **Dirección:**
  1. Hidráulica y preferiblemente eléctrica con sensor de velocidad
  2. Volante ajustable
  3. Bloqueo en la columna de dirección.
- l) **Frenos:**
  1. Freno de mano tanto de accionamiento manual como accionamiento eléctrico.
  2. Sistema de frenos hidráulicos.
  3. Frenos delanteros de disco preferiblemente ventilados.
  4. Con frenos traseros de disco, mínimo.
  5. Con sistema ABS en las cuatro ruedas, sistema de distribución electrónica de frenado EBD y control asistente de frenado BA.
  6. Preferiblemente con sistema VSC –Control de estabilidad electrónico- con ayudas para bajada y subida de pendientes –DAC y HAC.
- m) **Chasis:** para tipo “monocasco”, integrado a la carrocería, con tratamiento anticorrosivo de fábrica. Parachoques completo delantero y trasero, metálicos o bien parachoques plástico con alma de acero, independiente de la carrocería (no se admite parachoques tipo “tubo”), original del vehículo. Indicar sus especificaciones técnicas.
- n) **Carrocería:**

#### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

1. Carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo original de fábrica y aislamiento térmico, de construcción contra impactos y barras de protección contra impactos en las puertas laterales.
  2. Sistema de luces conforme a los requerimientos de la Ley de Tránsito de Costa Rica.
  3. Cabina y área para carga como un solo conjunto.
  4. De cuatro puertas laterales y una posterior con cerraduras y vidrios de Seguridad.
  5. Indicar número de personas de capacidad, la cual no podrá ser menor a cinco (5).
  6. Los asientos de tela, los asientos delanteros del tipo butaca abatibles y corredizos, el asiento trasero abatible, todos los asientos hacia adelante, con sus respectivos cinturones de seguridad para cada uno de los ocupantes, de tres puntos en sus asientos laterales y de 2 puntos en el asiento central trasero (como mínimo). Con cabeceras ajustables para las cinco posiciones.
  7. Bolsas de aire de seguridad, para el conductor y acompañante como mínimo.
  8. Viseras para sol para ambos lados, conductor y acompañante.
  9. Acabado del piso en vinil o alfombra de fábrica y alfombras de hule adicionales originales del fabricante del vehículo.
  10. Faldones originales de fábrica en las cuatro ruedas.
  11. Escobillas limpiadoras para parabrisas delantero de dos velocidades y una tercer intermitente.
  12. Escobillas limpiadoras para parabrisas trasero de dos velocidades como mínimo
  13. Espejos retrovisores en las puertas delanteras del tipo plegables, preferiblemente eléctricos (tipo abatible) preferiblemente con luz direccional incluida.
  14. Espejo retrovisor en el interior de la cabina de dos posiciones para día y noche.
  15. Cabina equipada con aire acondicionado original de fábrica del tipo "climatizado".
- o) Instrumentos y accesorios:**
1. Control de nivel de combustible
  2. Incluir la tercera luz de freno en la parte trasera según regulación de la Ley de Tránsito.
  3. Estar provistos de una bocina que cumpla los límites sonoros establecidos reglamentariamente.
  4. Indicador de velocidad en kilómetros por hora.
  5. Con contador adicional parcial de kilómetros que se pueda ajustar a cero.
  6. Computadora de vieja.
  7. Indicador de temperatura del motor.
  8. Luz alta y baja.
  9. Luces de neblina
  10. Luces direccionales.
  11. Luces de emergencia.
  12. Luz de falla de generación.
  13. Radio de frecuencias AM/FM/USB, con sistema bluetooth.
  14. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos tres posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas).
  15. Con desempañador del parabrisas trasero con accionamiento desde el panel frontal, establecido en Ley de Tránsito, original de fábrica.
  16. Faros principales de acuerdo a la regulación de la Ley de Tránsito.
- p) Pintura:** pintura original de fábrica, en color gris plata o blanco; incluyendo áreas interiores.
- q) Llantas y aros:**
1. Aros de aluminio para trabajo pesado, incluyendo el repuesto (total 5 aros).

**"INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

2. Llantas tipo radial o radial tubular, originales del fabricante, todas de la misma marca, tamaño, banda de rodamiento, cantidad de capas y capacidad de carga, compatibles con el peso bruto vehicular. No se permite tamaños de llantas fuera del estándar utilizado en Costa Rica para este tipo de vehículos. Indicar por escrito, tamaño, número de capas y especificaciones técnicas.
3. Se proveerá de un aro y llanta adicional de repuesto, con las mismas especificaciones técnicas indicadas en el punto anterior, debidamente instalada de forma que no reste espacio interior en el vehículo.

**r) Equipamiento:**

1. Gata con accesorios con capacidad acorde a la carga máxima del vehículo.
2. Llave para desmontaje de las llantas (llave rana).
3. Herramientas básicas (alicate, llave corofija #12, llave francesa, destornillador en cruz, destornillador plano).
4. Triángulos de seguridad visibles a 50 metros de noche.
5. Extintor de polvo químico de 5 Kg que cumpla la última versión de la norma NFPA 10, aprobado por un laboratorio (UL o FM), fabricado en el año 2019 y base para instalar en cabina.
6. Manual del usuario del vehículo en idioma español.
7. Demás equipos y accesorios que establece la Ley de Tránsito en Costa Rica, a la hora de entregar el vehículo.

**C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

- 1) El oferente deberá contar con al menos 5 años de experiencia en actividades propias de la comercialización de vehículos híbridos objeto de esta contratación, la experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de una certificación de fábrica que compruebe la comercialización de vehículos híbridos, para efectos de contar los años de experiencia, esta se considerará tomando como referencia la fecha de la apertura de la oferta.
- 2) El oferente debe certificar que posee la capacidad logística y técnica, para brindar mantenimiento y reparaciones tanto nivel mecánico como estructuralmente del vehículo cotizado durante la vida útil de este. Debe presentar certificación emitida por el fabricante que acredite que el oferente cuenta con talleres y personal técnico que responden a los estándares de desempeño necesarios para asegurar a la buena operación de los vehículos de la marca que representan en el país. La empresa oferente debe contar con taller de servicio autorizado por el fabricante del vehículo ofrecido. Además, debe contar con experiencia en la atención de vehículos híbridos en Costa Rica, con personal, equipo y herramientas especializadas, asimismo de ser necesario debe suplir repuestos originales. El oferente debe aportar documentación que demuestre el cumplimiento de este requisito o certificación suscrita por el Representante Legal.
- 3) **Certificaciones técnicas del vehículo:** El oferente debe aportar una certificación original del fabricante, copia certificada (certificada por notario público) o declaración jurada mediante la cual certifique que el vehículo ofertado es totalmente nuevo, y que NO contiene partes reconstruidas o reparadas.
- 4) El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por su representante legal, que posee la capacidad instalada para el suministro de repuestos y mano de obra calificada, para

**“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

la dación en los términos de la garantía ofrecida, así como, la de atender cualquier otro inconveniente que registre el vehículo, después de dicho plazo. De manera tal que se le asegure a Popular Valores, la existencia de las posibilidades mínimas, para la debida utilización del mismo, durante su vida útil.

#### **D. INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO**

El adjudicatario deberá entregar el vehículo inscrito a nombre de Popular Valores, S.A. con placa particular y una vez concluido el proceso de inscripción entregará los documentos originales del Título de Propiedad, Derecho de circulación, Revisión Técnica con las capacidades solicitadas, los stickers correspondientes y las placas de matrícula debidamente instaladas.

Mientras se realiza el proceso de inscripción el adjudicatario se compromete a entregar el vehículo y suministrar placas originales AGV con su seguro, para la circulación temporal del automotor.

Para tales efectos Popular Valores se entiende obligado a entregar al adjudicatario todos los documentos necesarios para que realice el proceso de inscripción ante el Registro Nacional.

#### **E. CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO**

Se reitera que el vehículo solicitado en el presente cartel se requiere con placa particular. Además, se debe entregar con la placa asignada por el Registro Público, corriendo este trámite a cargo del adjudicatario. Se incluye el derecho de circulación, seguro obligatorio y otros gastos afines cancelados, por lo tanto, el precio cotizado debe contemplar todos los gastos que generen estos rubros, así como el impuesto al valor agregado.

El vehículo deberá estar identificado con el logotipo de la Institución en sus puertas delanteras y la leyenda "USO OFICIAL"; en razón de lo cual, el adjudicatario una vez que haya adquirido firmeza el acto de adjudicación y previamente a que se le envíe el contrato electrónico por medio del SICOP, deberá coordinar con el funcionario designado por el Departamento de Servicios Administrativos, lo concerniente a la rotulación, al teléfono 2539-9111 o 2539-9000. Para lo cual, formalmente se estará facilitando una muestra del logotipo oficial de Popular Valores para la rotulación que se deberá realizar en el vehículo, la cual deberá realizarse como máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega formal del logotipo.

#### **F. COMO PARTE DEL PAGO SE ENTREGARÁN LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:**

- 1) Un vehículo Toyota FORTUNER, año 2009, placa 818213, color negro, tracción 4X4, con un kilometraje de 27,500 km y el cual se encuentra en excelentes condiciones de conservación y mantenimiento, con un valor mínimo de ¢10.160.00,00, según el avalúo con fecha 10 de agosto del 2020 realizado por el Ingeniero Marvin Jiménez Castillo, y que se encuentra en el expediente de esta contratación.

#### **"INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2539-9000.

- 2) Un vehículo Daihatsu TERIOS, año 2011, placa 839711, color gris plata, tracción 4X2, con un kilometraje de 16,600 km y el cual se encuentra en excelentes condiciones de conservación y mantenimiento, con un valor mínimo de ¢4.754.700,00, según el avalúo con fecha 10 de agosto del 2020 realizado por el Ingeniero Marvin Jiménez Castillo, y que se encuentra en el expediente de esta contratación.
- 3) En referencia a los dos vehículos que se entregarán como parte del pago, el oferente deberá coordinar su inspección con el Señor Reynier Agüero del Departamento de Servicios Administrativos, por medio del número de teléfono: 2539-9111 o 2539-9000, dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas. Se aclara que, por visitas para revisión del vehículo a entregar, no se concederá prórroga al plazo de recepción de ofertas.
- 4) Popular Valores no aceptará que se cotice recibir como parte del pago los vehículos por un precio menor al que se consigna en los avalúos respectivos, los cuales se encuentran en el expediente de esta contratación. Popular Valores entregará esos vehículos al adjudicatario con placas particulares, libres de gravámenes y sin infracciones a la Ley de Tránsito pendientes. Todos los costos legales de traspaso e inscripción de los vehículos que se entregan como parte de pago, debe asumirlos el adjudicatario, por lo tanto, dichos costos debe considerarlos en su oferta económica.

#### **G. GARANTÍA DEL FABRICANTE:**

Debe anotarse la garantía de origen del fabricante. Los oferentes deberán indicar detalladamente en qué consiste la garantía de fábrica e indicar las condiciones principales de esa garantía.

#### **H. GARANTÍA DEL REPRESENTANTE:**

- 1) El oferente deberá presentar una garantía de funcionamiento no menor a 100.000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra de primero. Período bajo el cual el adjudicatario cubrirá los gastos que se deriven como consecuencia de defectos de fábrica, incluyendo el transporte del vehículo hacia sus instalaciones en caso de que no pueda movilizarse por cuenta propia.
- 2) Además, el representante local deberá detallar ampliamente los términos exclusivos y ofrecimientos de su garantía del producto como representante local. Asumiendo responsabilidad en la garantía en la entrega de repuestos y además cumplir con los boletines de servicio y llamadas a corregir defectos de manufactura (recalls).
- 3) El adjudicatario quedará comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo incluyendo transporte y cualquier otro gasto adicional, los componentes que se pruebe que se han dañado durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por defectuosa ejecución, por deficiencia de embalaje o por cualquier otra causa que se compruebe sea responsabilidad del adjudicatario.

#### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- 4) Los componentes dañados o defectuosos reemplazados por los defectos enumerados anteriormente gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta y riesgo del adjudicatario, si el daño se repitiera una o más veces.
- 5) En el momento de la entrega debe presentarse el documento de la garantía.
- 6) Durante el tiempo en el cual se mantenga vigente la garantía ofrecida; Popular Valores, estará atendiendo conforme pueda corresponder, los términos de las revisiones periódicas, a las cuales se deba someter el vehículo durante dicho plazo, en cuyo caso, estará cubriendo únicamente aquellos aspectos que dicho aval no considere en lo que a mano de obra y reemplazo de repuestos se refiere.
- 7) Superadas las condiciones de la garantía ofrecida, y bajo la consideración de que cada fabricante dispone de un plan de mantenimiento recomendado para los vehículos de su marca durante su vida útil; Popular Valores se reserva el derecho de acogerse a dicho programa, en cuyo caso estaría reconociendo los rubros que puedan derivar de dicho ejercicio, cuya orientación persigue prolongar el buen estado de funcionamiento del automotor.
- 8) En razón de lo anterior, quien resulte adjudicatario deberá entregar, junto con el plan de mantenimiento preventivo a seguir durante la vigencia de la garantía, el plan de mantenimiento recomendado para después de dicho lapso.

#### **I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El vehículo debe incluir como parte del precio, el costo por concepto del mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante conforme al manual del propietario y recomendaciones del distribuidor mínimo hasta los 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra de primero, de forma tal que se incluyan todos los cambios de aceite, cambios de filtros de aceite, cambio de sello del tapón de cárter, filtros de combustible, limpieza y cambios de filtros de aire, revisión, ajuste y limpieza de frenos, cambios de pastillas y zapatas de frenos (mínimo 2 cambios), líquido refrigerante, aceite de transmisión, aceite de diferencial y transfer (según las recomendaciones del fabricante), limpieza de respiraderos de transmisión, diferencial y transfer cuando aplique, limpieza de inyectores, rotación de llantas, balanceo de ruedas, alineamiento de la dirección, ajuste de freno de emergencia, cambio de hule de escobillas, limpieza de inyectores y cualquier otro aspecto que el contratista aplique en condiciones similares, lo anterior para cada 10.000 km, como mínimo. Todo oferente deberá aportar una matriz con indicación de la tarea a realizar y el kilometraje o plazo en que se realizará conforme a lo indicado en el manual del fabricante.

#### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

## J. PLAZO DE ENTREGA:

El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles, dicho plazo **no podrá ser menor de 10 días hábiles ni mayor a treinta (30) días hábiles.**

El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo en el cual hará entrega del vehículo objeto de esta contratación, indicando el tiempo efectivo de entrega en días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación al contratista de la respectiva Orden de Compra, lo cual se efectuará en forma electrónica con la utilización de la plataforma SICOP.

## K. LUGAR DE ENTREGA

Será en la oficina de Popular Valores ubicada en San José, Paseo Colón, Condominio Torre Mercedes, piso número 3. Para ello el contratista deberá coordinar con el fiscalizador del contrato, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.

## L. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las ofertas deberán cumplir con todas las condiciones generales y especificaciones técnicas solicitadas, si alguna oferta no cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el presente cartel no se tomará en cuenta para la evaluación.

Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje entre todas las elegibles.

La evaluación será de la siguiente manera:

| Criterios de evaluación                        | Porcentaje  |
|--|-------------|
| Precio   | 90%         |
| Plazo de entrega                               | 8%          |
| Certificación en Carbono Neutro o Bandera Azul | 2%          |
| <b>Total</b>                                   | <b>100%</b> |

- 1) **Precio del vehículo (90%):** Al menor precio se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = (\text{Precio menor} / \text{precio oferta}) * 90$$

- 2) **Plazo de entrega (8%):** La oferta con menor plazo de entrega obtendrá el mayor puntaje.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

De 25 a 30 días hábiles-----2 puntos

De 15 a 25 días hábiles-----5 puntos

De 10 a 15 días hábiles-----8 puntos

### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- 3) Certificación Carbono Neutralidad o Galardón Bandera Azul (2%):** El oferente deberá aportar la documentación que demuestre que es una empresa certificada en Carbono Neutro la cual deberá estar vigente o la acreditación de haber obtenido el Galardón de Bandera Azul para el año 2019.
- 4) Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:
- a) Pyme de industria 5 puntos
  - b) Pyme de Servicio 5 puntos
  - c) Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la oferta.

En caso de que prevalezca el empate, se utilizarán como criterio para el desempate, los siguientes elementos en su orden:

- a) La oferta de menor precio para el vehículo nuevo.
- b) Si se mantiene el empate la oferta que obtiene mayor puntaje en el plazo de entrega del vehículo.
- c) Si continua el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

## M. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firmeza del concurso, por un monto del 10 por ciento del monto total adjudicado y con una vigencia mínima de dos meses.

Para rendir esta garantía se deberán observar los requisitos y condiciones que al respecto se establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía de cumplimiento -en el caso de que se rinda en moneda diferente al colón costarricense- se procederá de la siguiente forma:

- a) Tratándose de dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa vigente al día hábil anterior a la presentación de la garantía de cumplimiento.

### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes de vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento.

La garantía de participación, debe ser rendida electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías.

## **N. MULTAS**

En el caso de atraso en la entrega del vehículo adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

## **O. INSPECCION Y FISCALIZACION DEL CONTRATO**

El Órgano Fiscalizador de esta contratación asignado por Popular Valores al proyecto objeto de esta contratación, que será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos, evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación.

## **P. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES.**

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante POPULAR VALORES, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

## **Q. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES:**

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

## R. OFERTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

En la presente contratación **no aplica** la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar **el automóvil** solicitado en el cartel.

## S. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá el plazo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes deberán ajustar la vigencia de su oferta y garantía de participación hasta las fechas antes indicadas, para lo cual contarán con un máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación. De lo contrario serán excluidas del concurso. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

## T. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas o industrias, que por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrolla una compañía, no sólo busquen el crecimiento de la misma, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para las Instituciones, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen a Popular Valores y a la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

## Constitución Política de Costa Rica

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

*"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."*

*"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*

*"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."*

## Código de Trabajo de Costa Rica

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

*Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.*

### U. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN (LEY 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA)

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de Popular Valores y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a Popular Valores de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

#### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; Popular Valores procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. Las Instituciones se reservan en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jerarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, Popular Valores tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con las Instituciones. Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de Popular Valores no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

## **V. DE ORDEN SOCIAL:**

### **1) Obligaciones laborales**

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a Popular Valores para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Órgano Fiscalizador del contrato deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, el adjudicatario debe presentar certificación original, con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas.

### **2) Condiciones de trabajo**

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen.

#### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

Dentro de los procesos de fiscalización contractual, Popular Valores podrán realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

### 3) Ley 6727, Salud ocupacional

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora;
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora;
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo;
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas psicológicas;
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

### 4) Normativa:

Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de constancias o certificaciones extendidas por los órganos competentes, tales como:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
- Caja Costarricense del Seguro Social
- Pólizas propias de la actividad

Además, deberán comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados entre otros, en las siguientes regulaciones.

### 5) Contra el Trabajo Infantil y la explotación

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector

#### “INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

Popular Valores es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales.

#### **6) Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia**

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales.

#### **7) Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa, se cuente con las condiciones necesarias, para que en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

#### **8) Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

### **W. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA**

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento

#### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

### **1) Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
  - Plástico
  - Cartón
  - Prensas de folder (fáster), grapas y clips.
  - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
  - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:

#### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.

- Sostenibilidad ambiental y social
- Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
- Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

## **2) Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)**

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores así lo requiere, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

## **3) Uso de tecnologías eco-eficientes**

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**

### **“INFORMACION DE USO PÚBLICO.**

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2539-9000.